Bogotá D.C, Diciembre 18 de 2023
C. SECRETARIA DE VIAS - 001 - TEC

Señores:
GOBERNACION DE CUNDINAMARCA
SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD
Jorge Alberto Godoy Lozano
Secretario de Despacho
Carlos Robayo Martin
Supervisor del contrato

Referencia: Contrato de Interventoría No. **386 de 2023** cuyo objeto es **ICONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA EL CONTRATO DE OBRA DE OBRA PÚBLICA, QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA STM – LP 002-2023, CUYO OBJETO ES "EJECUTAR LAS OBRAS DE SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN EN LAS VIAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"**

Asunto: Solicitud Prorroga contrato de Obra No. 374 de 2023

Cordial Saludo,

En atención al comunicado allegado el día 12 de diciembre de 2023 por el contratista FreeStone Construcciones S.A.S el cual desarrolla el contrato de obra No. 374 de 2023 cuyo objeto es: CONTRATO No. 374 de 2023 CUYO OBJETO ES EJECUTAR LAS OBRAS DE SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN EN LAS VIAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, donde solicita una ampliación al tiempo de ejecución del contrato por un término de dos meses y 20 días, justificando a continuación por el contratista:

> De acuerdo con el documento **ESTUDIO PREVIO** y a la **MINUTA DEL CONTRATO** publicado para el proceso de selección los cuales hacen parte integral del pliego de condiciones y del proceso de la referencia, y, por ende, documentos sobre los cuales se estructuró la propuesta presentada, este contrato se ejecutará en 2 fases así:
>
> **FASE I ESTUDIOS Y DISEÑOS**
> Para esta fase se elaborarán los estudios y diseños para cada uno de los tramos viales en un tiempo de ejecución de MAXIMO CUARENTA Y CINCO DIAS (45) tiempo que se contara desde el momento de la elaboración y firma del ACTA DE INICIO, no sin antes informar que el **ACTA DE INICIO** fue firmada el **06 de diciembre de 2023** por consiguiente esta fase tendrá como plazo hasta el **20 DE ENERO DE 2024.**

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de CUATRO MESES Y QUINCE DIAS contados a partir de [punto de inicio], previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

Tomado del contrato de obra

Para la presentación del parágrafo anterior, se deberán realizar las visitas de trabajo a campo para cada uno de los tramos viales objeto del presente contrato teniendo en cuenta las condiciones particulares de cada uno de estos tramos.
Dicho inventario de diseño servirá para elaborar los estudios y diseños, requerimiento exigido de movilidad y seguridad para cada tramo vial que hace parte del presente proyecto a ejecutar.

Estos estudios y diseños deberán ser aprobados por el contratista ejecutor, la interventoría externa con el aval de la supervisión del contrato a nombre del departamento para dar inicio a la ejecución de dicha obra de manera simultánea a medida que vayan siendo aprobados los estudios y diseños en cada frente de trabajo aprobando los estudios y diseños acorde con el cronograma y programa de obra , flujo de caja la cual también debe ser aprobado por el contratista ejecutor, la interventoría con visto bueno del supervisor del Contrato esta aprobación se realizará mediante acta de comité técnico entre las partes celebrado en las oficinas de la STMC, para esto es necesario aclarar:

Al realizar las visitas de campo a cada uno de los tramos viales, se encontró que dentro de esta planeación existen puntos que no son aptos para la ejecución de las señalizaciones ya que no se encuentran en buen estado y esto puede ser verificada y comprobada en el acta de reunión No. 1 fechada el 04 de diciembre del 2023 Objetivo de la reunión: Modificación tramos de vías departamentales, para señalización, incluidos en el anexo técnico contrato No.374 de 2023 el cual cita lo siguiente:

El Arquitecto German Barón, representante legal de la firma Freestone Construcciones S.A.S, informa que ya se visitaron todas las vías relacionadas en el anexo técnico, encontrando que no todas las vías están en óptimas condiciones, para ser señalizadas, por lo que le solicita a la Secretaria de Transporte y Movilidad, que se evalúan las vías priorizadas, teniendo en cuenta que la implementación de señalización debe contribuir a en la seguridad vial, de manera integral.

Revisadas las vías, por la Gerencia de Seguridad vial, de la Secretaria de Transporte y Movilidad, se modifican e incluyen las vías que ameritan ser demarcadas y señalizadas, manifestando que las vías, La Cita, El Triunfo - Cabaña, La Mesa - San Joaquín, Ubaté - Lenguazaque se requiere de la implementación de dispositivos que permitan reducir la velocidad en las Zonas Escolares y en sitios de alto riesgo de accidentalidad, así, lo manifestaron, mediante comunicación los usuarios de las vías. Adicionalmente manifiesta que, para mejorar la seguridad vial en los corredores departamentales, se deben priorizar atender las necesidades de señalización en las vías departamentales pavimentadas.

Revisando el listado de las vías departamentales, pavimentadas y el estado de la señalización, se priorizan las vías más relevantes, en lo que respecta a la seguridad vial, por Jo que excluyen del listado, las vías departamentales cuyo estado actual es afirmado, adicionalmente se excluyen los corredores viales que, en la actualidad, son objeto de intervención por el plan 500, del Instituto de Infraestructura y Concesiones del Departamento. "ICCU", como son: La vía Villeta - La Magdalena - Utica, la vía Gacheta - U bala y la vía Anapoima - San Antonio - Apulo.

Buscando la racionalización de la inversión de los recursos, evitando que exista duplicidad en la intervención de las vías del departamento, se modifica el cuadro del anexo técnico, quedando como se indica en el anexo al acta.

CONCLUSIONES:
En vista de que el ICCU, está interviniendo algunos corredores viales y de conformidad con el estado de la capa de rodadura de las vías, la priorización de la seguridad vial y atendiendo las solicitudes de la comunidad, se procede a modificar el cuadro de la relación de las vías del anexo técnico

Documento firmado por:

- GERMAN BARON - CONTRATISTA – FREESTONE CONSTRUCCIONES SAS
- JORGE ALBERTO GODOY LOZANO – SECRETARIO DE DESPACHO –SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD
- EDWIN GOMEZ MARTINEZ – GERENTE DE SEGURIDAD VIAL – SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD
- CARLOS ROBAYO MARTIN – PROFESIONAL UNIVERSITARIO – SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD
- ALVARO HERNANDO VERA AYALA – INTERVENTOR – ALMA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA S.A.S

FASE II EJECUCION FISICA DE LAS OBRAS

Esta fase corresponde a la ejecución de las obras para cada uno de los tramos el cual tendrá una duración de **TRES (3) MESES** contados a partir de la aprobación de LOS ESTUDIO Y DISEÑOS DEFINITIVOS y contados a partir de la fecha de la aprobación y firma entre las partes

2. **En el documento ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO – folio 35 citan lo siguiente:**

- Como se evidencia y por las situaciones anteriormente descritas que son ajenos a la voluntad del contratista, solicitamos una prórroga al contrato en referencia por un periodo de ciento veinte (120) días – Cuatro (4) meses, y de esta manera realizar las actividades de manera adecuada y si poner en riesgo la estabilidad de los trabajos a realizar. Ya que como

lo mencione anteriormente los estudios y diseños tienen un tiempo estipulado de 45 días, después de la firma del acta de inicio (firmada el 06 de Diciembre) es decir hasta el 20 de enero de 2024 y hasta la aprobación de los estudios y diseños presentados para la ejecución de la obra la cual tiene un plazo de ejecución de TRES MESES, es decir, hasta el 20 de abril de 2024, aclarando que renunciamos a cualquier reclamación referente al tiempo prorrogado.

3. Debido al cambio de los tramos viales mencionado anteriormente y de la cual se elaboró el acta (adjunta a la presente comunicación) del 4 de diciembre de 2023, es necesario programar las visitas correspondientes a los nuevos tramos priorizados por la entidad contratante, por lo que por obvias razones no se cuenta con diseños ni presupuestos que permitan una adecuada planificación de actividades de obra. Cabe resaltar en este punto que si bien es cierto nuestra empresa ya ha concretado cupos para compras de material para la ejecución del contrato en referencia, principalmente pintura de tráfico plástico en frío spray, pero al no contar con diseños ni presupuestos aprobados, no se ha definido con los proveedores colores de pintura ni cantidades de cada uno de estos, y los proveedores ya han iniciado los recesos de fin de año, lo cual a la fecha actual, no es posible realizar pedidos ni organizar una adecuada logística para el inicio de la demarcación en obra, y en su mayoría, retoman actividades entre mediados y finales del mes de enero del próximo año, por lo que reiteramos nuestra solicitud de prorrogar el contrato a las fechas previstas en los estudios previos del proceso, ya que son estos estudios los que determinan la viabilidad y plazos para la correcta ejecución de las actividades previstas.

JUSTIFICACION JURIDICA:
Los contratos estatales pueden ser modificados para lograr su finalidad y cumplir así con los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así, los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 facultan a las entidades estatales a modificar los contratos de común acuerdo para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación". Al respecto, la Corte Constitucional en la sentencia C-949 de 2001 señaló que las prórrogas de los contratos – "como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal".

Por otro lado los documentos mencionados anteriormente hacen parte integral de la firma de este contrato tal como lo estipula la CLAUSULA 25 – DOCUMENTOS, del Anexo 5 MINUTA DEL CONTARTO el cual adjunto captura de pantalla



ANEXO 5—MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)

Código	CCE-EICP-101-05	Página	22de22
Versión No.	5		

que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisionesnuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en los municipios objeto de intervención y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el presente contrato en Bogotá D.C., el 07 de noviembre de 2023.

Aprobó: Jorge Alberto Giraldo Lozano - Secretario de Transporte y Movilidad de Cúcuta
Revisó: Luz Estella Clarijo Faraffo - Jefe Oficina Asesora Jurídica STM
Elaboró: César Homero Chávez Vergara - Contratista STMC

Lo anteriormente descrito por el contratista de obra justifica el tiempo solicitado para la correcta ejecución de las actividades requeridas, sin embargo, la misma solo se podría dar por un tiempo total del contrato de 3 meses y 20 días lo cual es el tiempo contractual del contrato de obra, no obstante.

Siendo así, por parte de la interventoría Alma Interventoría & Consultoría S.A.S se avala la prórroga solicitada por el contratista de obra por el término de dos meses y 26 días, con fecha de terminación del **26 de Marzo de 2024** de contrato de obra 374 de 2023.

Cordialmente,

Alvaro Hernando Vera Ayala
Representante Legal
ALMA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA S.A.S